

Capítulo 4: Estructura de las explotaciones agrarias

Se incluye en este capítulo los datos obtenidos a través del “Censo Agrario 2021”, que elabora el Instituto Nacional de Estadística (INE). El Censo Agrario 2021 se ha realizado conforme al Reglamento (CE) N° 2018/1091 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a las estadísticas integradas sobre explotaciones agrícolas, que establece el marco para el análisis de las principales características estructurales de las explotaciones agrícolas y la integración de esta información con la relativa a producción agrícola y aspectos relativos al desarrollo agroambiental.

Dicho reglamento requiere información básica que se ha recogido por censo e información adicional que se ha recogido por muestra. La nueva revisión de la Política Agrícola Común (PAC) ha provocado nuevas necesidades de información estadística, obligando a modificar el sistema de Estadísticas Agrarias existente. En comparación con censos anteriores, el Censo Agrario 2021 es un censo innovador, al estar basado en el uso masivo de registros administrativos; lo cual permite incorporar importantes mejoras respecto a censos anteriores.

LOS OBJETIVOS FUNDAMENTALES DEL CENSO AGRARIO 2021, SON LOS SIGUIENTES:

- Evaluar la situación de la agricultura española, y seguir la evolución estructural de las explotaciones agrícolas, así como obtener resultados comparables entre todos los Estados miembros de la Unión Europea.
- Cumplir con la normativa legal fijada por la Unión Europea en los diferentes reglamentos del Consejo, así como atender a los requerimientos estadísticos nacionales y otras solicitudes internacionales de información estadística acerca del sector agrario.
- Obtener un marco o directorio de explotaciones agrícolas que sirva para la realización de los diseños de las muestras de las encuestas agrícolas sectoriales y como fuente de información para la elaboración de las Cuentas Económicas de la Agricultura.
- Servir de base para la formulación, aplicación, seguimiento y evaluación de las políticas agrarias, especialmente de la PAC, así como de las políticas medioambientales de adaptación y mitigación del cambio climático y de uso de la tierra.
- Dar seguimiento a varios objetivos de desarrollo sostenible (ODS) y a la medición del impacto de estas políticas sobre la mano de obra femenina en las explotaciones agrícolas.

EL CONTENIDO SE ESTRUCTURA EN LOS SIGUIENTES APARTADOS:

- Características generales del titular y de las explotaciones agrícolas como personalidad jurídica y gestión de la explotación, régimen de tenencia, y destino de la producción.
- Aprovechamiento de la tierra (Superficie Agraria Utilizada (SAU), Superficie total regable, superficies por cultivos, etc.).
- Ganadería.
- Agricultura y ganadería ecológica.
- Mano de obra en la explotación.
- Otras actividades lucrativas.
- Estabulación y gestión del estiércol.
- Desarrollo rural.

La información está referida a todo el Territorio Nacional que comprende la Península, Islas Baleares, Islas Canarias, Ceuta y Melilla. Para las características relacionadas con la tierra y con la mano de obra el período de referencia es el año agrícola 2021, es decir, la campaña agrícola comprendida entre el 1 de octubre de 2019 y el 30 de septiembre del 2021. Para los efectivos del ganado, la fecha de referencia será el día 30 de septiembre de 2021. Y finalmente para las medidas de desarrollo rural el periodo de referencia es de 3 años que finalizan el 31 de diciembre de 2021 (de 1 de enero 2018 a 31 de diciembre 2021).

La población investigada en esta encuesta comprende las explotaciones agrícolas que cumplan algunos de los siguientes criterios:

- Que tengan al menos 5 ha. de SAU total.
- Que tengan al menos 2 ha. de Tierra Arable.
- Que tengan al menos 0,5 ha. de Patatas.
- Que tengan al menos 0,5 ha. de Hortalizas frescas, fresas y melones.
- Que tengan al menos 0,2 ha. de Plantas aromáticas, medicinales y especias, flores y plantas ornamentales, semillas y plántulas y viveros.
- Que tengan al menos 0,3 ha. de Árboles frutales, bayas, árboles de frutos de cáscara, cítricos, otros cultivos permanentes (excluido olivar, viñedo y viveros).
- Que tengan al menos 0,1 ha. de Viñedo.
- Que tengan al menos 0,3 ha. de Olivar.
- Que tengan al menos 100 m² de Invernaderos.
- Que tengan al menos 100 m² de Setas cultivadas.
- Las explotaciones agrícolas con 1,7 Unidades Ganaderas Totales (UGT).

Estos criterios son independientes, es decir, ha de cumplirse al menos uno de ellos para que se considere que la explotación pertenece a la población objeto de estudio.

Las explotaciones netamente forestales se excluyen de la encuesta si no cumplen las condiciones antes citadas, ya que la encuesta se refiere a explotaciones propiamente agrícolas. Sin embargo, cuando la explotación investigada tenga alguna masa forestal, ésta se recogerá en el cuestionario.

CENSO AGRARIO 2020



OBSERVACIONES METODOLÓGICAS

Explotación Agrícola: Es la unidad técnico-económica de la que se obtienen productos agrarios bajo la responsabilidad de un titular. Dicha unidad técnico-económica se caracteriza por la utilización en común de mano de obra y de los medios de producción: Maquinaria, tierras, edificios, abonos, etc.

Es decir, es una unidad de carácter agrícola (conjunto de tierras y/o ganado), bajo una gestión única, situada en un emplazamiento geográfico determinado y que utiliza los mismos medios de producción.

Situación geográfica de la explotación: Una explotación agrícola se considera, a efectos de la encuesta, situada en el municipio donde se encuentre la mayor parte de las tierras o, en caso de duda, donde radique la edificación única o principal de la explotación. Las explotaciones ganaderas sin tierras se consideran adscritas al municipio en que el titular tenga declarado su ganado o, a falta de declaración, en el municipio donde radiquen las instalaciones ganaderas.

Titular de la explotación: Se designa como titular de la explotación la persona, física o jurídica que, actuando con libertad y autonomía, asume el riesgo de una explotación agrícola, dirigiéndola por sí o mediante otra persona.

Jefe de la explotación: Es la persona responsable de la gestión corriente y cotidiana de la explotación agrícola. El jefe de la explotación coincide, por lo general, con el titular. En caso de no coincidir, el jefe de la explotación puede ser un miembro de la familia del titular u otra persona asalariada.

Toda explotación tendrá solamente una persona como jefe de explotación. Será aquella que aporte la mayor contribución a la gestión de la explotación. Si esta contribución se distribuyese de igual manera, se considerará que el jefe de la explotación es la persona de mayor edad.

Superficie total (ST): La superficie total de la explotación está constituida por la superficie de todas las parcelas que integran la misma: la superficie propiedad del titular, la arrendada de otros para su explotación y la superficie explotada con arreglo a otras formas de tenencia. Se excluyen las superficies de propiedad del titular, pero cedidas a terceras personas.

Superficie agrícola utilizada (SAU): Es el conjunto de la superficie de las tierras arables, cultivos leñosos, pastos permanentes y huertos familiares.



Tierras arables: Está constituida por los cultivos herbáceos y los barbechos.

Tierras para pastos permanentes: Son tierras no incluidas en la rotación de cultivos, dedicadas de forma permanente (por un período de cinco años o más) a la producción de hierba, ya sea cultivada (sembrada) o natural (espontánea). Se consideran los siguientes tipos: prados o praderas permanentes, otras superficies utilizadas para pastos y prados permanentes y pastos que no se utilizan a efectos de producción y tienen derecho a un régimen de ayudas. Se incluyen las dehesas a pastos y también el erial y el matorral cuando sobre ellos se haya realizado algún aprovechamiento ganadero.

Otras Tierras: Se trata de aquellas tierras que formando parte de la explotación no constituyen lo que se ha denominado SAU, tales como eriales, espartizales, matorrales, especies arbóreas forestales y las superficies cubiertas de árboles o arbustos forestales con una misión de protección principalmente.

Producción Estándar Total (PET): La producción estándar de una característica agrícola es el valor monetario de la producción bruta al precio de salida de la explotación. La PET de la explotación es la suma de las producciones estándares de cada característica de la explotación.

Orientación técnico-económica (OTE): Una de las características utilizadas para agrupar explotaciones agrícolas es su Orientación Técnico Económica (OTE). Se define en función de la contribución relativa de la producción estándar de las distintas características de dicha explotación respecto a la producción estándar total de la explotación.

Unidades ganaderas totales (UGT): Los datos de ganadería se expresan en número de cabezas o en unidades ganaderas totales (UGT), que se obtienen aplicando un coeficiente a cada especie y tipo, para agregar en una unidad común diferentes especies:

Unidades Ganaderas	Coeficiente	Unidades Ganaderas	Coeficiente
Vacas lecheras	1	Otros porcinos	0,3
Otras vacas	0,8	Gallinas ponedoras	0,014
Bovinos machos de 24 meses y más	1	Pollos de engorde	0,007
Bovinos hembras de 24 meses y más	0,8	Pavos	0,03
Bovinos de 12 a menos de 24 meses	0,7	Patos	0,01
Bovinos de menos de 12 meses	0,4	Gansos	0,02
Ovinos	0,1	Avestruces	0,35
Caprinos	0,1	Otras aves de corral n.c.o.p.	0,001
Cerdas madres y de reposición	0,5	Conejas madre	0,02
Lechones	0,027		

Se exceptúan las colmenas que no se convierten a UG.

Unidades de trabajo-año (UTA): Los datos de trabajo en la explotación se expresan en número de jornadas, en porcentaje de tiempo de trabajo o bien en unidades de trabajo-año (UTA); una UTA equivale al trabajo que realiza una persona a tiempo completo a lo largo de un año.

En el siguiente cuadro se dan las equivalencias entre UTA, jornadas laborales, horas trabajadas y porcentaje del tiempo anual de trabajo de una persona dedicada a tiempo completo:

Tramo UTA (%)	UTA	Horas al año	Jornadas completas al año
= 100	1	≥ 1800	≥ 225
≥ 75 a < 100	0,875	≥ 1350 a < 1800	De 169 a 224
> 50 a < 75	0,625	> 900 a < 1350	De 114 a 168
= 50	0,50	= 900	= 113
≥ 25 a < 50	0,375	≥ 450 a < 900	De 57 a 112
> 0 a < 25	0,125	> 0 a < 450	De 1 a 57
0	0	0	0